



República de Colombia

000702



RESOLUCIÓN No.

(14 ABR 2023)

Por medio del cual se adjudica el Proceso de Selección Abreviada de Menor Cantidad
Identificándose como **SAMC-SEG-01091-2023**

EL SECRETARIO GENERAL DEL DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER, en uso de sus facultades legales, especialmente las conferidas por las Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007, el Decreto Reglamentario 1082 de 2015, y en virtud del Decreto No. 000979 de 2020, y

CONSIDERANDO:

Que, la Administración Departamental en cumplimiento de las disposiciones contenidas en la Ley 80 de 1993 , Ley 1150 de 2007 y sus Decretos Reglamentarios dio inicio al Proceso de Selección Abreviada de Menor Cantidad, de conformidad con el literal a) numeral 2 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 y Artículo 2.2.1.2.1.2.2 y ss. Del Decreto 1082 de 2015, cuyo objeto es contratar “**SERVICIO DE SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE GASOLINA CORRIENTE, DIESEL CORRIENTE - ACPM, PARA LOS VEHÍCULOS DEL PARQUE AUTOMOTOR, PLANTAS ELECTRICAS Y BANCO DE MAQUINARIA DE LA GOBERNACIÓN DE NORTE DE SANTANDER, RELACIONADOS EN LA FICHA TÉCNICA NO. 1, DE LA PRESENTE CONVOCATORIA.**”.

Que, la Gobernación del Norte de Santander el 07 de marzo de 2023 publicó en el Sistema Electrónico de Contratación Pública SECOP II, el aviso de convocatoria pública, el análisis del sector, los estudios previos, el certificado de disponibilidad presupuestal, los anexos que soportan los documentos previos documentos asociados al Proceso de Selección Abreviada de menor cantidad.

Que, en virtud de lo previsto en el Artículo 2.2.1.1.7.1 y Artículo 2.2.1.1.2.1.4 del Decreto 1082 de 2015, el proyecto de pliego de condiciones estuvo publicado para conocimiento de los interesados y para la presentación de observaciones al mismo en el periodo descrito en el cronograma del proceso de selección, esto es desde el 07 de marzo de 2023 hasta el día 14 de marzo de 2023.

Que, dentro del término establecido en el Cronograma del Proceso de Selección Abreviada de Menor Cantidad, No se presentaron observaciones al proyecto de pliego de Condiciones.

Que, el Departamento Norte de Santander, a través del Despacho de la Secretaría General de la Gobernación, ordenó mediante la Resolución No .000580 del 17 de marzo de 2023, la apertura del Proceso de Selección Abreviada de Menor Cantidad, identificándose está como **SAMC-SEG-01091-2023** y se publicó en la misma fecha el texto definitivo del Pliego de condiciones que regirían el proceso de selección en la página www.colombiacompra.gov.co/secop-i.

Que dentro del término establecido en el cronograma para manifestar interés para participar en el presente proceso de selección, se recibieron 1 manifestación de interés para participar en el proceso, efectuado el análisis de dichas manifestaciones fueron aceptadas para participar 1) ESTACION DE SERVICIO LOS LIBERTADORES S.A.S.



República de Colombia

000702



RESOLUCIÓN No.

(14 ABR 2023)

Por medio del cual se adjudica el Proceso de Selección Abreviada de Menor Cantidad
Identificándose como **SAMC-SEG-01091-2023**

Que, el 08 de abril del presente año, a través de la Página www.colombiacompra.gov.co/secop-ii, se recibió oferta por parte de: 1) **ESTACION DE SERVICIO LOS LIBERTADORES S.A.S IDENTIFICADA CON NIT 901250852-9**, Representada legalmente por la señora **ANA JOAQUINA ACEVEDO DE MIRANDA**, identificado con la cédula de ciudadanía No.37.231.715 de Cúcuta.

Que el Comité Evaluador designado mediante Acto administrativo No 000580 del 17 de marzo de 2023, dentro del período fijado en el cronograma del Proceso Modalidad de Selección Abreviada de Menor Cantidad No. **SAMC-SEG-01091-2023**, realizó la evaluación de las propuestas presentadas por: **ESTACION DE SERVICIO LOS LIBERTADORES S.A.S IDENTIFICADA CON NIT 901250852-9**, Representada legalmente por la señora **ANA JOAQUINA ACEVEDO DE MIRANDA**, identificado con la cédula de ciudadanía No.37.231.715 de Cúcuta.

Que, durante el término de traslado del informe del comité evaluador NO se presentaron observaciones al mismo.

Que, teniendo en cuenta que la **ESTACION DE SERVICIO LOS LIBERTADORES S.A.S IDENTIFICADA CON NIT 901250852-9**, se encuentra habilitado jurídica, técnica y financieramente, de acuerdo a los pliegos de condiciones del proceso de selección y una vez verificada su propuesta económica presentada se evidencia que no supera el presupuesto inicial asignado el cual corresponde a la suma de **SEISCIENTOS MILLONES DE PESOS MONEDA LEGAL COLOMBIANA (\$600.000.000,oo)**, incluido el I.V.A., a monto agotable. Por tanto, se recomienda por parte del comité evaluador, adjudicar el proceso No. **SAMC-SEG-01091-2023** a **ESTACION DE SERVICIO LOS LIBERTADORES S.A.S IDENTIFICADA CON NIT 901250852-9**.

Que, conforme a los lineamientos establecidos por la Agencia Nacional Colombia Compra Eficiente, se publica en el módulo "Informes del Proceso de Selección", el informe de evaluación de la oferta, en la que se detalla el valor de los ítems requeridos por la entidad y presentados por la oferta de **ESTACION DE SERVICIO LOS LIBERTADORES S.A.S IDENTIFICADA CON NIT 901250852-9**.

Que, bajo cualquier circunstancia, los precios establecidos en la oferta presentada, serán los cobrados posteriormente al suministro de los bienes y al informe de cumplimiento contractual revisado por el supervisor designado, todo esto hasta llegar al valor total del presupuesto oficial asignado al proceso No. **SAMC-SEG-01091-2023** el cual asciende a la suma de **SEISCIENTOS MILLONES DE PESOS MONEDA LEGAL COLOMBIANA (\$600.000.000,oo)**, incluido el I.V.A, a monto agotable



República de Colombia

E-000702



RESOLUCIÓN No.

(14 ABR 2023)

Por medio del cual se adjudica el Proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía
Identificándose como **SAMC-SEG-01091-2023**

Que, una vez analizada toda la información presentada por el proponente, y no habiendo encontrado ningún vicio o circunstancia que impida la adjudicación del contrato, se procede por el presente acto administrativo a adjudicar el Proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía No. **SAMC-SEG-01091-2023**

Que, en mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

PRIMERO. Adjudicar el Proceso de selección No. **SAMC-SEG-01091-2023** cuyo objeto es contratar “**SERVICIO DE SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE GASOLINA CORRIENTE, DIESEL CORRIENTE – ACPM, PARA LOS VEHÍCULOS DEL PARQUE AUTOMOTOR DE LA GOBERNACIÓN DE NORTE DE SANTANDER**”, a la **ESTACION DE SERVICIO LOS LIBERTADORES S.A.S IDENTIFICADA CON NIT 901250852-9**, representada legalmente por la señora **JOAQUINA ACEVEDO DE MIRANDA**, identificado con la cédula de ciudadanía No.37.231.715 de Cúcuta; por el valor de **SEISCIENTOS MILLONES DE PESOS MONEDA LEGAL COLOMBIANA (\$600.000.000,oo)**, incluido el I.V.A., a monto agotable.

SEGUNDO. Publicar esta resolución en el SECOP II en cumplimiento de las disposiciones contenidas en la Ley 1150 de 2007 y su Reglamentario Decreto 1082 de 2015.

TERCERO. Contra el presente acto administrativo no proceden recursos, de acuerdo con el parágrafo 1 del artículo 77 de la Ley 80 de 1993, y el inciso 3 del artículo 9 de la Ley 1150 de 2007.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en San José de Cúcuta,

ALONSO TOSCANO NIÑO
Secretario General

14 ABR 2023

Proyecto: Álvaro Edgar Hernández Parra Asesor Jurídico Externo –Sec General

Revisó: Mónica Elisa Villamizar Rodríguez - Asesora jurídica Sec. General